

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
SALA CIVIL FAMILIA**

**AVISO**

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE  
CONJUECES DEL AÑO 2026 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE CÚCUTA.**

El presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, de conformidad con la normatividad vigente, abre convocatoria para quienes estén interesados en integrar la LISTA DE CONJUECES PARA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA, para el período 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Los interesados deben presentar la solicitud de inscripción, ante la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, ubicada en la Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque "C", Oficina 205 de la Ciudad de Cúcuta, A PARTIR del tres (3) de febrero de 2026, hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día dos (2) de marzo de 2026, o por correo electrónico a la dirección [secscfamtsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfamtsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co);

Con los aspirantes se conformará una lista integrada por Con jueces que deberán reunir los requisitos para desempeñar el cargo respectivo, esto es:

Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, manifestación por escrito, anexando hoja de vida que acredite el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la ley 270 de 1996, ser abogado titulado y vecino del lugar, no estar incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad y acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años.

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente y seleccionará cuatro (4), que cumplan los requisitos y conformará la lista de Con jueces, la cual se publicará en las páginas web del Tribunal (<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co>) y la de la rama judicial([www.ramajudicial.gov.co/tribunalessuperiores/nortedesantander/cucutaa/avisos](http://www.ramajudicial.gov.co/tribunalessuperiores/nortedesantander/cucutaa/avisos))

No podrán ser designados con jueces los miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de entidades que cumplan funciones públicas durante el período de sus funciones.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA A LOS TRES (3) DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA Y LA RAMA JUDICIAL.

**ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ**  
**Presidente**